

Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2024, del Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez

Celebrada el 20 de mayo de 2024 y llevada a cabo de manera presencial / virtual a través de la plataforma Zoom. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15, 31 fracción XIII, 44, 58 y 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 12, 13, 15, 51, 52 y 53 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 1, 5 fracción I, 6, 9 y 10 del Decreto que Crea a la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez; 1, 2 fracción I, 3, 4 fracción y 10 del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, siendo las **(13) trece horas con (47) cuarenta y siete minutos** del día **(20) veinte de mayo de (2024) dos mil veinticuatro**, se dieron cita los CC. Integrantes del Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, conforme a la Convocatoria emitida por el **C. Charbel Jorge Estefan Chidiac**, Presidente Ejecutivo de esta Junta Directiva, para celebrar la Segunda Sesión Ordinaria 2024 de manera presencial/ virtual, la cual fue previa y legalmente convocada. -----

El Presidente Ejecutivo Suplente C. Miguel Ángel Fernández Pérez, da la más cordial bienvenida a todos los integrantes del Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, agradeciendo su puntual asistencia, y procede a ceder el uso de la palabra al Rector de la universidad, el C. Conrado Castro Bravo, a fin de que se sirva continuar con el desahogo de los puntos de la presente sesión. -----

De conformidad con el Orden del Día de la convocatoria referida se procede: -----

I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL. -----

En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, el C. Conrado Castro Bravo, Rector de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, da la más cordial bienvenida a los presentes y hace saber que conforme a la lista de asistencia se encuentran presentes y representadas las siguientes personas, instituciones y sectores sociales: -----

-----REPRESENTANTES DEL GOBIERNO ESTATAL:-----

C. Miguel Ángel Fernández Pérez. Subsecretario de Educación Superior. - en calidad de Suplente del C. Charbel Jorge Estefan Chidiac, Presidente Ejecutivo de esta Junta Directiva.

C. Yazmin Amador Alarcón. - Subdirectora de Política para el Control del Gasto. - en

El presidente pregunta a los presentes si están a favor de otorgar este voto de confianza lo manifiesten levantando la mano; la votación emitida por el Consejo Directivo obtuvo **OCHO** votos a favor y **DOS** en contra de las Representantes de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, por lo que fue aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS** otorgar el voto de confianza mediante el cual exista el compromiso por parte de las instancias faltantes de firma o bien de emisión de observaciones para que exista el compromiso de dar agilidad a la formalización de las actas de la 1ª. Sesión Extraordinaria 2024 y 2ª. Sesión Extraordinaria 2024.

IV. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.

Dando continuidad al Orden del Día, establecido para esta Sesión, el **C. Conrado Castro Bravo**, Rector de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, comenta los avances que se han tenido con los acuerdos tomados en sesiones anteriores.

Acto continuo, el **C. Conrado Castro Bravo**, solicita autorización a los integrantes de este Consejo Directivo para dispensar la lectura del seguimiento de los acuerdos que ya se encuentran **CUMPLIDOS en su totalidad y, son** los siguientes:

| No. | Acuerdo | Seguimiento |
|-----|--|----------------------------|
| 1 | <p>ACUERDO No. UTXJ-SO-I-01/08-03-2024: Con fundamento en los artículos 2, 3 y 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023; 1 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; 4 fracción VIII, 7, 24 y 45 párrafos primero, cuarto y quinto fracción I y III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 5, 45, 51 y 52 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 2, 5 fracción V, 8, 10 primer párrafo, 11 primer párrafo, 54, 60, 61, 85 y 148 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 1, 3 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2023; Numeral 13 fracción I, inciso c) del Manual de Normas y Lineamientos para la Administración del Presupuesto; 10 fracción IV del Decreto del H. Congreso del Estado que crea a la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez; el H. Consejo Directivo APRUEBA POR MAYORIA y en lo GENERAL DE VOTOS, el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez (modificado y definitivo), orientado en los capítulos de gasto 1000</p> | <p>Se concluyó al 100%</p> |

| | |
|---|----------------------------|
| <p>“Servicios Personales”, 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales”, 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” y 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, siendo Ingresos hasta por la cantidad de \$102,243,808.61 (Ciento dos millones doscientos cuarenta y tres mil ochocientos ocho pesos 61/100M.N.) y Egresos hasta por la cantidad de \$97,873,565.92 (Noventa y siete millones ochocientos setenta y tres mil quinientos sesenta y cinco pesos 92/100 M.N.). La aprobación del presente punto de acuerdo no implica la validación de la aplicación y ejercicio del gasto.</p> | |
| <p>2 ACUERDO No. UTXJ-SO-I-02/08-03-2024: Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3 fracción X, Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023; 20 y 22 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 16, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 4 fracción VIII, 7, 23, 24 fracción II y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 5, 45 y 52 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 2, 5 fracción V, 54, 60, 61, 70, 85 y 148 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 19 fracción II, 49, 50, 52, 53 y 54 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2023; 45, 53, 55 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal; Numeral 13 fracción I, inciso g), 50 fracciones I y IV, 54 fracción III y 56 fracción IV del Manual de Normas y Lineamientos para la Administración del Presupuesto; 10 fracciones XIX y XXII del Decreto del H. Congreso del Estado que crea a la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez; El Consejo Directivo APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, y en lo GENERAL, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para el Ejercicio Fiscal 2023, de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez (modificado y definitivo), hasta por la cantidad de \$22,425,005.01 (Veintidós millones cuatrocientos veinticinco mil cinco pesos 01/100 M.N.). La aprobación del Programa no implica la validación del ejercicio del gasto, de los procedimientos seleccionados, ni de las personas físicas o morales contratadas.</p> | <p>Se concluyó al 100%</p> |

| | | |
|----------|--|----------------------------|
| <p>3</p> | <p>ACUERDO No. UTXJ-SO-I-03/08-03-2024: Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3 fracción X, Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023; 20 y 22 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 16, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 4 fracción VIII, 7, 23, 24 fracción II y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 5, 45 y 52 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 2, 5 fracción V, 54, 60, 61, 70, 85 y 148 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 19 fracción II, 49, 50, 52, 53 y 54 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2023; 45, 53, 55 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal; Numeral 13 fracción I, inciso g), 50 fracciones I y IV, 54 fracción III y 56 fracción IV del Manual de Normas y Lineamientos para la Administración del Presupuesto; 10 fracciones XIX y XXII del Decreto del H. Congreso del Estado que crea a la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez. El Consejo Directivo APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, el Programa Anual de Mantenimiento para el Ejercicio Fiscal 2023, de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez (modificado y definitivo), con recursos de Gobierno Federal, Gobierno Estatal, Captación de Derechos 2023, Remanentes de Ingresos Propios 2022, orientado en los capítulos de gasto 2000 y 3000, para la operación de la Entidad Paraestatal, cumplimiento de objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas institucionales, con sujeción a la normatividad vigente aplicable, hasta por la cantidad de \$4,664,821.20 (Cuatro millones seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos veintiún pesos 20 /100M.N.). Conforme a la descripción señalada en el anexo correspondiente. La aprobación del programa, no implica la validación del ejercicio del gasto, ni de las personas físicas o morales contratadas.</p> | <p>Se concluyó al 100%</p> |
| <p>4</p> | <p>ACUERDO No. UTXJ-SO-I-04/08-03-2024: Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 132 fracción XV, 153-A, 153-D de la Ley Federal del Trabajo; 119 de la Ley General de Educación; 1, 2, 5 fracción V, 6 fracción X, 13, 27, 29, 30, 31, 38, 39 de la Ley Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de</p> | |

| | |
|---|----------------------------|
| | <p>Se concluyó al 100%</p> |
| <p>5 ACUERDO No. UTXJ-SO-I-05/08-03-2024: Con fundamento en los artículos 4 fracción IX, 23 último párrafo, 52, 53 54, 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 54 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 52 fracción VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 57 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 10 fracción XIX del Decreto del H. Congreso del Estado que crea a la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez. El Consejo Directivo APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, la Integración de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023, que comprende Estados Financieros por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, para presentarse ante la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, para la composición de la Cuenta Pública 2023 del Estado consolidada a través del Ejecutivo del Estado.</p> | <p>Se concluyó al 100%</p> |
| <p>6 ACUERDO No. UTXJ-SO-I-06/08-03-2024: Con fundamento en los artículos 2, 3 y 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 4 fracción VIII, 7, 24 y 45 párrafos primero, cuarto y quinto fracción I y III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 5, 45, 51 y 52 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 2, 5 fracción V, 8, 10 primer párrafo, 11 primer párrafo, 54, 60, 61, 85 y 148 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público</p> | |

| | |
|--|----------------------------|
| <p>Responsable del Estado de Puebla; 1, 3 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024; Numeral 13 fracción I, inciso c) del Manual de Normas y Lineamientos para la Administración del Presupuesto; 10 fracción IV del Decreto del H. Congreso del Estado que crea a la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez. El Consejo Directivo APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2024, de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, hasta por la cantidad de \$103,650,800.98 (Ciento tres millones seiscientos cincuenta mil ochocientos pesos 98/100 M.N.). La aprobación del Programa no implica la validación del ejercicio del gasto, de los procedimientos seleccionados, ni de las personas físicas o morales contratadas.</p> | <p>Se concluyó al 100%</p> |
| <p>7 ACUERDO No. UTXJ-SO-I-07/08-03-2024: Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3 fracción X, Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 20 y 22 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 16, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 4 fracción VIII, 7, 23, 24 fracción II y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 5, 45 y 52 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 2, 5 fracción V, 54, 60, 61, 70, 85 y 148 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 19 fracción II, 49, 50, 52, 53 y 54 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024; 45, 53, 55 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal; Numeral 13 fracción I, inciso g), 50 fracciones I y IV, 54 fracción III y 56 fracción IV del Manual de Normas y Lineamientos para la Administración del Presupuesto; 10 fracciones XIX y XXII del Decreto del H. Congreso del Estado que crea a la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez. El Consejo Directivo APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, el Presupuesto de Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para el Ejercicio Fiscal 2024, de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, hasta por la cantidad de \$21,704,060.52 (Veintiún millones setecientos cuatro mil sesenta pesos 52/100 M.N.). La aprobación del</p> | <p>Se concluyó al 100%</p> |

| | | |
|----------|---|----------------------------|
| | <p>Programa no implica la validación del ejercicio del gasto, de los procedimientos seleccionados, ni de las personas físicas o morales contratadas.</p> | |
| <p>8</p> | <p>ACUERDO No. UTXJ-SO-I-08/08-03-2024: Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3 fracción X, Anexo 9 de la Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 20 y 22 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 16, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 4 fracción VIII, 7, 23, 24 fracción II y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 5, 45 y 52 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 2, 5 fracción V, 54, 60, 61, 70, 85 y 148 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 19 fracción II, 49, 50, 52, 53 y 54 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024; 45, 53, 55 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal; Numeral 13 fracción I, inciso g), 50 fracciones I y IV, 54 fracción III y 56 fracción IV del Manual de Normas y Lineamientos para la Administración del Presupuesto; 10 fracciones XIX y XXII del Decreto del H. Congreso del Estado que crea a la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez. El H. Consejo Directivo APRUEBA por UNANIMIDAD de votos, el Presupuesto del Programa Anual de Mantenimiento para el Ejercicio Fiscal 2024, de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, hasta por la cantidad de \$1,798,721.00 (Un millón setecientos noventa y ocho mil setecientos veintiún pesos 00/100 M.N.). La aprobación del Programa no implica la validación del ejercicio del gasto, de los procedimientos seleccionados, ni de las personas físicas o morales contratadas.</p> | <p>Se concluyó al 100%</p> |
| <p>9</p> | <p>ACUERDO No. UTXJ-SO-I-09/08-03-2024: Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 132 fracción XV, 153-A, 153-D de la Ley Federal del Trabajo; 119 de la Ley General de Educación; 1, 2, 5 fracción V, 6 fracción X, 13, 27, 29, 30, 31, 38, 39 de la Ley Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 52 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 1, 2, 45 y 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 10 fracción XIX del</p> | |

| | | |
|-----------|---|----------------------------|
| | <p>Decreto del H. Congreso del Estado que crea a la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez. El Consejo Directivo APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, el Proyecto del Programa Anual de Capacitación para el ejercicio fiscal 2024, de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, hasta por la cantidad de \$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), con recursos de Captación de Derechos 2024 y Subsidio Ordinario Federal 2024. La aprobación del Programa no implica la validación del ejercicio del gasto, de los procedimientos seleccionados, ni de las personas físicas o morales contratadas.</p> | <p>Se concluyó al 100%</p> |
| <p>10</p> | <p>ACUERDO No. UTXJ-SO-I-11/08-03-2024: Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 17 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 3 fracción X, Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 20 y 22 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 16, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 4 fracción VIII, 7, 23, 24 fracción II y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 5, 45 y 52 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 2, 5 fracción V, 54, 60, 61, 70, 85 y 148 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 4, 15 fracción IV, 17, 19 fracción II, 22, 23 fracción IV, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 103 y 107 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024; 45, 53, 55 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal; Numeral 13 fracción I, inciso g), 50 fracciones I y IV, 54 fracción III y 56 fracción IV del Manual de Normas y Lineamientos para la Administración del Presupuesto; 10 fracciones IX, XIX y XXII del Decreto del H. Congreso del Estado que crea a la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez. El Consejo Directivo APRUEBA POR UNANIMIDAD de votos, autorizar a la Encargada del Despacho de la Rectoría, realizar las gestiones ante las instancias competentes para ejercer recursos provenientes de Subsidio Ordinario Federal 2024, Captación de Derechos 2024 y Remanentes de Ingresos Propios, para la contratación de Combustibles, Lubricantes, Servicio de Monedero Electrónico de Vales de Despensa,</p> | <p>Se concluyó al 100%</p> |

| | |
|-----------|--|
| | <p>Servicio de Arrendamiento de Equipo de Impresión, Copiado y Escaneo, Seguro Contra Accidentes Escolares, Seguro para el Resguardo de la Infraestructura, Seguro para el Parque Vehicular, Refacciones para Mantenimiento a las Instalaciones, Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Vehículos a Gasolina, Servicio de Fumigación, Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Vehículos a Diesel, Adquisición de Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina, Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Refacciones y Accesorios Menores para Equipo de Cómputo y Telecomunicaciones, Servicios de Licencias de Software para la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, para el ejercicio fiscal 2024, hasta por la cantidad de \$2,615,794.99 (Dos millones seiscientos quince mil setecientos noventa y cuatro pesos 99/100M.N.) e instruye a la Encargada del Despacho de la Rectoría a observar la normatividad aplicable vigente.</p> |
| <p>11</p> | <p>ACUERDO No. UTXJ-SO-I-12/08-03-2024: Con fundamento en los artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 de la Ley General de Educación; 67, fracción IX de la Ley General de Educación Superior; 4 fracción VIII, 7 primer párrafo, 23, 24, 35 y 45, párrafos primero y cuarto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49, 50, 54, 55, primer párrafo y 74, fracción II de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024; 2, 5 fracción, V, 8, 10 primer párrafo, 11 primer párrafo, 54, 60, 61, 70, 85 y 148 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 5, 6, 12, 45, 47 y 55 fracción, I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 10 fracciones XIX y XXII del Decreto del H. Congreso del Estado que crea a la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez. El H. Consejo Directivo APRUEBA por UNANIMIDAD de votos, realizar las gestiones ante las instancias competentes para ejercer recursos de Ingresos Propios 2024, durante los meses de enero – junio de 2024, hasta por la cantidad de \$625,323.64 (Seiscientos veinticinco mil trescientos veintitrés pesos 64/100M.N.) correspondiente a la partida 3391 “Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales” a efecto de cubrir las actividades que deriven de la realización de Certificación de Estándares; lo cual, no implica la validación del ejercicio del gasto, ni</p> <p style="text-align: center;">Se concluyó al 100%</p> |

| | | |
|----|--|----------------------------|
| | de los procedimientos seleccionados, ni de las personas físicas o morales contratadas. | |
| 12 | <p>ACUERDO No. UTXJ-SO-I-18/08-03-2024: Con fundamento en los artículos 9 y 53 fracción IV de Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 34 fracciones III, XV y XVI y artículo 35 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 57 del Acuerdo de la Secretaría de Administración, que emite las Normas de Administración de Bienes Inmuebles Pertenecientes al Gobierno del estado; 10 fracción XIX y XXII del Decreto del H. Congreso del Estado que crea a la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez; 1, 17 fracción III del Decreto del H. Congreso del Estado por el que se expide el Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez. El H. Consejo Directivo APRUEBA por UNANIMIDAD de votos, autorizar a la Encargada del Despacho de la Rectoría, realizar las gestiones de actualización de los instrumentos legales y contables que reflejen el valor real y actual de los bienes inmuebles que constituyen el patrimonio de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez.</p> | <p>Se concluyó al 100%</p> |

Si están de acuerdo con la dispensa de la lectura de los acuerdos que se encuentran totalmente cumplimentados, sírvanse manifestarlo levantando la mano; en respuesta a lo anterior, el Consejo Directivo dispensa la lectura de los acuerdos por encontrarse al 100%. Y se da seguimiento a los acuerdos que se encuentran en proceso, siendo los siguientes: -----

| No. | Acuerdo | Seguimiento |
|-----|---|-------------|
| 1 | <p>ACUERDO No. UTXJ-SO-IV-11/23-11-2023: Con fundamento en los artículos 51 y 52 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 6 y 10 fracción XX y 16 del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea a la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez; 10 del Decreto del Ejecutivo del estado, por el que se expide el Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez; 10, 11 y 28 del Reglamento del Patronato de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez. El Consejo Directivo APRUEBA POR UNANIMIDAD de votos, autorizar a la Encargada del Despacho de la Rectoría, la reactivación e integración de suplentes del Patronato de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez (UTXJ), con la propuesta anexa según tabla presentada.</p> | 40% |
| 2 | <p>ACUERDO No. UTXJ-SO-I-10/08-03-2024: Con fundamento en los artículos 35 fracción III de la Ley del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024; 35 fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 54 fracción, X de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 51, 72, 74 fracción II y último párrafo de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024; 4 fracción VIII, 7 Primer párrafo, 23, 24, 35 y 45, párrafos primero y cuarto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 5, 6, 12, 45, 47 y 55 fracción, I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 2, 5 fracción, V, 8, 10 primer párrafo, 11 primer párrafo, 54, 60, 61, 70, 85 y 148 de la Ley de Presupuesto y Gasto</p> | 75% |

| | | |
|---|---|-----|
| | Público Responsable del Estado de Puebla; 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal; 10 fracciones XIX y XXII del Decreto del H. Congreso del Estado que crea a la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez; Numeral 51, segundo párrafo del Manual de Normas y Lineamientos para la Administración del Presupuesto. El Consejo Directivo APRUEBA POR UNANIMIDAD , autorizar a la Encargada del Despacho de la Rectoría, realizar las gestiones antes las instancias competentes para ejercicio de recursos de Captación de Derechos 2024, para la contratación del Auditor Externo para dictaminar los Estados Financieros, el Auditor de la Matrícula, el Servicio de Vigilancia, el Servicio de Limpieza y el Seguro Contra Accidentes Escolares para el ejercicio 2024, hasta por la cantidad de \$5,527,390.64 (Cinco millones quinientos veintisiete mil trescientos noventa pesos 64/100 M.N.) conforme a la descripción señalada en el cuerpo del anexo. La aprobación para ejercer los recursos no implica la validación del ejercicio del gasto. | |
| 3 | ACUERDO No. UTXJ-SO-I-13/08-03-2024: Con fundamento en los artículos 5, 6, 12, 47 y 52fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 3 fracción VI, 4 fracciones IV, V y XIX, 10 fracciones XIX y XXII, 13 fracción XV del Decreto del H. Congreso del Estado que crea a la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez; 11 fracción XV y 17 fracción IX del Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que Expide el Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez. El Consejo Directivo APRUEBA POR UNANIMIDAD de votos, autorizar a la Encargada del Despacho de la Rectoría realizar las gestiones correspondientes para ejercer recursos de Remanentes de Ingresos Propios 2023, para la realización de espacios de esparcimiento para la comunidad universitaria, hasta por un monto de \$482,657.05 (Cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y siete pesos 05/100 M.N.) , se instruye a la Encargada de la Rectoría a cumplir con la normatividad vigente aplicable. | 30% |
| 4 | ACUERDO No. UTXJ-SO-I-14/08-03-2024: Con fundamento en los artículos 5, 6, 12, 47 y 52fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 3 fracción VI, 4 fracciones IV, V y XIX, 10 fracciones XIX y XXII, 13 fracción XV del Decreto del H. Congreso del Estado que crea a la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez; 11 fracción XV y 17 fracción IX del Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que Expide el Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez; 5, 6, 12, 47 y 52fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 100, 102, 103, 104, 105, 106 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 3 fracción VI, 4 fracciones IV, V y XIX, 10 fracciones XIX y XXII, 13 fracción XV del Decreto del H. Congreso del Estado que crea a la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez; 11 fracción XV y 17 fracción IX del Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que Expide el Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez. El H. Consejo Directivo APRUEBA por UNANIMIDAD de votos, realizar las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes para ejercer recursos de Remanentes de Ingresos Propios 2023, por un monto de \$76,560.00 (Setenta y seis mil quinientos sesenta pesos 00/100M.N.) correspondiente a la partida 3391 "Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales" a efecto de cubrir los servicios de honorarios para atender el servicio de renta del Sistema de Almacenamiento y Administración para el Control Escolar de estudiantes de la Universidad Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla, que incluye: asesorías, actualización de herramientas del Módulo de Control Escolar, diseño de plantillas para la carga de información, realizar respaldos de información, impartir capacitaciones y liberación de credenciales de acceso a los usuarios, de acuerdo a la normatividad aplicable al caso. | 0% |
| 5 | ACUERDO No. UTXJ-SO-I-15/08-03-2024: Con fundamento en los artículos 55, 12 y 52fracción IX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 5, 10 fracción I y XII, 13 fracción IV del Decreto del H. Congreso del Estado que crea a la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez; 4 y 18 fracción X del Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que Expide el Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez. El H. Consejo Directivo APRUEBA por UNANIMIDAD de votos, autorizar a la Encargada del Despacho de la Rectoría, realizar las gestiones correspondientes de registro de Estructura Orgánica, ante el Gobierno del Estado de Puebla, por la Ampliación de la Estructura Orgánica de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez con base en el CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS | 60% |

| | | |
|---|--|-----|
| | FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 y conforme al Anexo 3 donde se especifica el Analítico de Presupuesto basado en el tabulador con vigencia a partir del 01 de febrero de 2024, en el cual se considera incrementar de 9 a 10 Directores de Área, considerándose el incremento para asignar un Director de Área de División de Carrera, según anexo. | |
| 6 | ACUERDO No. UTXJ-SO-I-16/08-03-2024: Con fundamento en los artículos 5, 12 y 52 fracción IX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 5, 10 fracción III, 13 fracción XIX del Decreto del H. Congreso del Estado que crea a la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez; 11 fracción VI, 13 fracción XII, 14 fracción XI, 16 fracción XIX, 17 fracción VI y 18 fracción XIII del Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que Expide el Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez. El H. Consejo Directivo APRUEBA por UNANIMIDAD de votos, autorizar a la Encargada del Despacho de Rectoría realizar las gestiones para el registro del Manual de Organización de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez ante el Gobierno del Estado de Puebla, con base en la nueva Estructura Orgánica, en la que se considera incrementar de 9 a 10 el número de Direcciones de Área para poder atender a la demanda y seguimiento de estudiantes; esto, considerando los lineamientos emitidos para tal fin. | 20% |
| 7 | ACUERDO No. UTXJ-SO-I-17/08-03-2024: Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 34 fracciones XV Y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 20 fracciones VIII y XI del Reglamento de la Secretaría de la Administración; 12 fracciones I, III, IV, V y XII del Acuerdo de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado; 13 fracción XVII del Decreto del H. Congreso del Estado que crea a la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez. El H. Consejo Directivo APRUEBA por UNANIMIDAD de votos, autorizar a la Encargada del Despacho de la Rectoría realizar las gestiones correspondientes ante las instancias competentes para el uso y aprovechamiento del espacio de la cafetería de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, teniendo como beneficio, becas alimenticias para el alumnado, correspondientes al 1.5% de la matrícula activa por cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2024, e instruye a la Encargada del Despacho de la Rectoría a observar la normatividad aplicable vigente. | 90% |

El C. Conrado Castro Bravo, Rector de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, informa que, en el acuerdo No. UTXJ-SO-IV-11/23-11-2023, en el cual se autorizó a la Encargada del Despacho de la Rectoría, la reactivación e integración de suplentes del Patronato de la UTXJ. Les informo que, se tiene un avance del 40%, toda vez que aún se está en espera de la protocolización ante notario público del acta correspondiente. -----

ACUERDO NO. UTXJ-SO-1-10/08-03-2024 realizar las gestiones antes las instancias competentes para ejercicio de recursos de Captación de Derechos 2024, para la contratación del Auditor Externo para dictaminar los Estados Financieros, el Auditor de la Matrícula, el Servicio de Vigilancia, el Servicio de Limpieza y el Seguro Contra Accidentes Escolares para el ejercicio 2024, se informa que se tiene un avance del 75%, se está en proceso de realizar la contratación del Auditor de la Matrícula para cumplir con el total del acuerdo. -----

Acuerdo No. UTXJ-SO-I-13/08-03-2024 que consiste en realizar las gestiones correspondientes para ejercer recursos de Remanentes de Ingresos Propios 2023, para la

realización de espacios de esparcimiento para la comunidad universitaria, se tiene un avance del 30%, se informa que se está en espera de que el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos (CAPCEE), nos indique el procedimiento a efectuarse para dar seguimiento al proyecto para la realización de espacios de esparcimiento de la Universidad. -----

Acuerdo No. UTXJ-SO-I-14/08-03-2024, realizar las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes para ejercer recursos de Remanentes de Ingresos Propios 2023, no se tiene avance, aún se está en espera del procedimiento que se realizará para dar el servicio. -----

Acuerdo No. UTXJ-SO-I-15/08-03-2024, realizar las gestiones correspondientes de registro de Estructura Orgánica, ante el Gobierno del Estado de Puebla, por la Ampliación de la Estructura Orgánica de la UTXJ, se presenta un avance del 60%, se está en espera de respuesta de la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación del Estado y posteriormente atender observaciones por parte de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla. -----

Acuerdo No. UTXJ-SO-I-16/08-03-2024, realizar las gestiones para el registro del Manual de Organización de la UTXJ ante el Gobierno del Estado de Puebla, se tiene un avance del 20%, se informa que el Manual ya fue elaborado y se está en espera de aprobación de la Estructura Orgánica para poder gestionar el registro del Manual de Organización. -----

Acuerdo No. UTXJ-SO-I-17/08-03-2024, realizar las gestiones correspondientes ante las instancias competentes para el uso y aprovechamiento del espacio de la cafetería de la UTXJ, se tiene un avance del 90%, se está en espera de la validación por parte de la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación del Estado. -----

Si están de acuerdo con la lectura de los acuerdos que se encuentran en proceso, sírvanse manifestarlo levantando la mano; en respuesta a lo anterior, el Consejo Directivo por tratarse de un punto de carácter informativo, se da por enterado del informe del seguimiento de acuerdos, en los términos del anexo correspondiente, proponiendo entonces pasar al siguiente punto del Orden del Día. -----

V. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL INFORME EJECUTIVO DE ACTIVIDADES DE FEBRERO - ABRIL 2024. -----

El Rector de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez con fundamento en la fracción XIV del artículo 52 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla y con la anuencia